

Municipalidad de Vallecillo, F. M.



REGLAMENTO PARA
PERMISOS DE
CONSTRUCCIÓN

AÑO 2022

REGLAMENTO PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el Municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades, la emisión de los Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2 y Artículo 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal de Vallecillo, Francisco Morazán, en la sesión ordinaria N° 23, Punto N° 07, de fecha 31 de Diciembre del año 2010, **ACUERDA:** Aprobar el presente **REGLAMENTO PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN**.

REGLAMENTO PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

1. No se permite construir ventanas al lado del vecino, excepto que tenga una distancia de Tres (3.00) metros del límite de su propiedad.
2. No se permite que del techo de su vivienda caiga agua llovediza, solo que éste tenga una distancia de Tres (3.00) metros.
3. El dueño de la construcción está obligado a habilitar un canal de transmisión para agua llovediza o desnivel si ésta es de terraza, para no dañar la propiedad del vecino, si su construcción no concuerda con la distancia de Tres (3.00) metros que se sugieren.
4. Si la construcción es de dos o más pisos, no debe afectar el tendido eléctrico, la construcción debe ubicarse entre Tres (3.00) y Seis (6.00) metros de distancia de los cables de alta tensión.
5. La vía pública no debe ser obstaculizada con materiales para la construcción, asimismo, las cunetas deben mantenerse limpias para evitar que el agua lluvia dañe la Calle.
6. Si la construcción es de segunda planta y este tiene porch, el desagüe del mismo no debe caer en la propiedad del vecino.
7. Si la construcción no es continuada y ya está techada, obliga al dueño de la obra a dejar cerrado con madera las entradas de la misma, para evitar ser refugio de personas que alteren el orden y daño a la propiedad privada.
8. Si la construcción está a orilla de calle o camino, debe ser respetado el ancho del mismo, el agua del techo debe caer en la línea de la cerca de su propiedad.
9. La construcción de acera debe ser la misma línea que la del vecino.
10. No se permite que el material que se utilizará para la construcción permanezca más de 24 horas en la vía pública, excepto en barrios que no hay acceso para automóviles cargados.
11. Los baños u otros de uso sanitario, no se permite construirlo en la parte de enfrente de la vivienda, éstos deben construirse en la parte de atrás.
12. El constructor deberá someterse a las medidas establecidas por la Oficina de Catastro Municipal.

Reglamento Para Permisos de Construcción, año 2022

13. Al presentarse molestias por parte de los vecinos a las Oficinas del Departamento Municipal de Justicia y Catastro Municipal, deberán darle atención a éstos y si es necesario se procederá a retener el Permiso de Construcción.
14. Las modificaciones o enmiendas al presente Reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la ratificación del acta.
Revisión y Actualización según aprobación en Acta N° 10-2022 de fecha 07 de Junio de 2022.


Hugo Eleazar Flores
Alcalde Municipal




Denia Benítez
Secretaria Municipal





Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Correo: munivallecillofm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán con las facultades que la ley le confiere, **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas que lleva esta Alcaldía Municipal, se encuentra el **ACTA N° 10-2022** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 07 de Junio del 2022, presidiendo la Sesión el Sr. Alcalde Municipal Hugo Eleazar Flores, en compañía de los siguientes Regidores: 2° Maryury Dariela Banegas, 4° Joncy Noé Maradiaga, 5° Heber Ramos Cruz, 6° Cely Modesto Zavala y la Vice-Alcaldesa Mirna Nohemy Flores; para desarrollar la siguiente Agenda: 1...; 2...; 3...; 4. Se **ACUERDA y APRUEBA** las modificaciones y actualización del **REGLAMENTO PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN**. 5...; 6...; 7. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión.

Y para los fines que se estimen convenientes, se extiende la presente en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Julio del año 2022.


Denia Benítez
Secretaria Municipal



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio